

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : SERPLAC IX REGION Rut 060103010-1
La cantidad de \$: 116,255 CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS
Por concepto de : POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DE PROYECTO CHILECRECE
Fecha de Pago : 07/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-88-000-000-000	CHILE CRECE - PUCON	116,255	
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		116,255
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	116,255	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		116,255
Sumas Iguales		232,510	232,510

REFRENDACION

Cuenta	214-05-88-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	100,607	228,842,823
Total Comprometido	2,810,275	234,266,535
Saldo x Comprometer	-2,709,668	-5,423,712

SECRETARIA MUNICIPAL
[Firma]

ADMINISTRADOR
[Firma]

DIRECCION DE CONTROL
[Firma]

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
[Firma]

CEL 25 75448



INFORME FINANCIERO FINAL

Programa de Fortalecimiento Municipal CHCC 2009

1. IDENTIFICACION

Table with 2 columns for identification details, mostly redacted.

2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA (Llenar sólo si efectuó Modificaciones en el presupuesto originalmente aprobado)

Table with columns for N° Resolución and Fecha. N° Resolución: 214.05.88, Fecha: 2009/05/20.

3. RESUMEN FINANCIERO

Summary table with columns for \$ (PESOS) and %. Totals: \$121,255 at 9.33%.

4. RESUMEN FINANCIERO POR MODALIDAD

Table with columns: Item, Monto Aprobado Proyecto (solo monto MIDEPLAN), \$, and %.

2. Mecanismos administrativos de la Red Municipal CHCC

Table with columns: Item, Monto Aprobado Proyecto (solo monto MIDEPLAN), \$, and %.

3. Mecanismos de registros, monitoreo y evaluación de la información que contribuyen al acompañamiento a la trayectoria de desarrollo de cada niño y niña

Table with columns: Item, Monto Aprobado Proyecto (solo monto MIDEPLAN), \$, and %.

4. Instrumentos y procesos para la producción, intercambio y actualización permanente de la implementación y evaluación de la práctica de la Red Municipal CHCC

Table with columns: Item, Monto Aprobado Proyecto (solo monto MIDEPLAN), \$, and %.

Observaciones:

RENDICION REALIZADA POR CONTRA NILLA PLAN FON 2. 2009

Table with columns for Name, Cargo, and Teléfono for four individuals.

USO EXCLUSIVO SERPLAC REGIONAL

Municipal stamp from PUCÓN, DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS, OBLIGADO N° 3511.



214.05.88. - Chile crece \$ 116.255

DECRETO EXENTO N° 199

PUCON, 25 ENE 2010

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- La Resolución Exenta N° 447, de fecha 10 de Octubre de 2008, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado " Chile Crece Contigo" , entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón.-

3.- La Orden de Ingresos N° 766, de fecha 31 de Septiembre del 2009, de MIDEPLAN en el cual aporta fondos por \$ 1.300.000.- (Un Millón Trescientos Mil Pesos), para Ejecución de Proyecto Chile Crece Contigo en la Comuna de Pucón.-

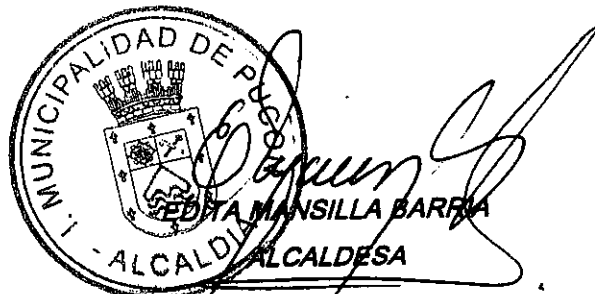
4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades" , cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, interior.-

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE, la Resolución Exenta N° 671, de fecha 25 de Agosto de 2009, donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado " Chile Crece Contigo" , entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón.-

2.- Impútese, el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos 214-05-88, " Chile Crece Contigo" .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMB/GMP/GHLL/OFF/INTV.-

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES

FINANZAS

TESORERIA

ARCHIVO DIDECO

CONTROL

ITEM 2140588
TOTAL AUTORIZADO \$ 1.300.000,00
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 1.300.000,00
SALDO POR COMPRAR \$ 0,00

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

DECRETO EXENTO N° 199

PUCON, 25 ENE 2010

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- La Resolución Exenta N° 447, de fecha 10 de Octubre de 2008, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado " Chile Crece Contigo" , entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón.-

3.- La Orden de Ingresos N° 766, de fecha 31 de Septiembre del 2009, de MIDEPLAN en el cual aporta fondos por \$ 1.300.000.- (Un Millón Trescientos Mil Pesos), para Ejecución de Proyecto Chile Crece Contigo en la Comuna de Pucón.-

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades" , cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, interior.-

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE, la Resolución Exenta N° 671, de fecha 25 de Agosto de 2009, donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado " Chile Crece Contigo" , entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón.-

2.- Impútese, el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos 214-05-88, " Chile Crece Contigo" .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
PUCON
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA MANSILLA BARRIA
ALCALDIA
ALCALDESA

EMB/GMP/GHILL/OFF/INV.-

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES

FINANZAS

TESORERIA

ARCHIVO DIDECO

CONTROL

ITEM 2140588
TOTAL AUTORIZADO \$ 1.300.000,00
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 1.300.000,00
SALDO POR COMPRAR \$ 0,00

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Ref.: Aprueba Convenio de Transferencia de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de la comuna de Pucón, 671.

RESOLUCION EXENTA N°:

TEMUCO,

25 AGO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento N° 0170, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta N° 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1º **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos del Proyecto "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 14 de Agosto de 2009, entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Pucón, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

"FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN"

En Temuco, a 11 de Agosto de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, en adelante "MIDEPLAN", a través de la Secretaría Regional Ministerial DE LA ARAUCANÍA, representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don(a) María Teresa Aqueveque Inzunza, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la Municipalidad de PUCÓN en adelante "la Municipalidad" o "el Ejecutor" RUT 69.191.600-6, representado por su Alcalde(sa), don(a) Edita Esther Manella Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483, comuna de Pucón, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado Chile Crece Contigo (ChCC), que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia del país, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión del Sistema, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal articulando las *Redes Comunes* del Sistema Chile Crece Contigo.

Que en atención a los requerimientos territoriales del Sistema Chile Crece Contigo en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, aprobado por este Ministerio, de tal manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que el Decreto Exento N° 170, de 2009, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social Chile Solidario, entre otras facultades.

Que por Resolución Exenta N° 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERA: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, en adelante "el Proyecto", en la comuna de Puñón, en el marco del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia Chile Crece Contigo, el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, con el objeto de contribuir en el proceso de consolidación de la gestión de la Red Comunal del Sistema Chile Crece Contigo; fortalecer la articulación local de los principales prestadores de servicios de apoyo al desarrollo de los niños, niñas que son cubiertos por el Sistema Chile Crece Contigo, y promover la generación de una comunidad de aprendizaje que facilite la generación y articulación local a favor de niños y niñas en primera infancia.

Por lo anterior, la Municipalidad se compromete a ejecutar bajo la normativa legal y reglamentaria vigente, las siguientes actividades, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.2 del Marco Operativo del Fondo:

1. Implementar la o las Modalidades de Trabajo comprometidas en el Proyecto aprobado por MIDEPLAN, de acuerdo al cronograma que este establece, y a lo dispuesto en el Marco Operativo.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinda MIDEPLAN, en virtud de lo que establece la cláusula octava del presente Convenio y el Marco Operativo.
3. Entregar los Informes Técnicos y Financieros requeridos por MIDEPLAN.
4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
5. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
6. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyen la red comunal Chile Crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del SIGEC en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
7. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
8. Dar cumplimiento al "Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo", aprobado por la Resolución Exenta N° 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación.

SEGUNDO: La Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance y un informe técnico final de carácter analítico. Los informes técnicos de avance se entregarán al tercer y sexto mes contado desde la transferencia de recursos y deberán contener, a lo menos, una descripción y estado de avance del Proyecto y de las actividades realizadas para su cumplimiento, desagregado por Modalidad de Trabajo ejecutada.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, la Municipalidad deberá entregar un informe técnico final de carácter analítico que contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas, desagregado por Modalidad de Trabajo implementada.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución de la o las Modalidades de Trabajo.

TERCERA: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad a través del SIGEC, a lo menos, los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

1. Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia.
2. Documento para ser firmado por los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal.
3. Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia".
4. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
5. Formatos de Informes Financieros Mensuales y Final.

CUARTA: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 03-003, Programa de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Planificación del año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en una cuota que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta de la SERPLAC que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de la o las Modalidades de Trabajo contempladas en el Proyecto, en conformidad con lo establecido en este y en el Marco Operativo, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, entre distintas modalidades de trabajo, o dentro de una misma modalidad, respetando las acciones, y gastos financiados, y en ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem inversión al ítem de administración, de conformidad con el Marco Operativo, y especialmente con lo establecido en su punto 3, "Del Financiamiento".

En cualquier caso para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC respectiva por causas debidamente fundadas. La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de la aprobación del Informe Financiero Final.

QUINTA: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia" que destinará exclusivamente para la administración del convenio.

SEXTA: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

SEPTIMA: La contraparte técnica de la ejecución del Proyecto la ejercerá MIDEPLAN, a través del Encargado Chile Crece en la Región.

La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al Encargado comunal del Proyecto o de la Red CHCC y que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Proyecto.

OCTAVA: MIDEPLAN a través de la Secretaría Ministerial de la Región se obliga a entregar el acompañamiento técnico de la ejecución del Proyecto. Este acompañamiento contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad de Trabajo a atender, en virtud del proyecto.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas entre la Municipalidad y el/a Encargado/a Regional CHCC y/o el equipo que al efecto conforma la SERPLAC, para monitorear el estado de avance en la implementación de la o las modalidades.

La periodicidad de estas reuniones se establecerá de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: El Proyecto deberá ejecutarse en el plazo que ésta mismo establezca, el que no podrá ser inferior a 6 ni superior a nueve meses, contados desde la fecha en que la Municipalidad recepcione los recursos a transferir en virtud del presente convenio.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por 1 mes a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

DÉCIMA: En caso de que la Municipalidad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a dicha entidad la restitución de los recursos no utilizados en el cumplimiento del presente convenio o en sus modificaciones.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, don(a) María Teresa Agueveque Inzunza, consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación, y la del representante legal de Pucón, don(a), Edita Esther Mansilla Barria, consta en Decreto N° 2447 del sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social.

Firmado: EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa Municipalidad de Puñón, MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de La Araucanía.

3º IMPUTÉSE al gasto que demanda la presente Resolución Exenta correspondiente a la cuota única de la Partida 21, Capítulo 01 Programa 06, Subtítulo 24, Item 03-003 "Sistema de Fortalecimiento Municipal" del Presupuesto 2009 asignado al Ministerio de Planificación - Serplac Región de la Araucanía.

SECRETARIA MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
SECRETARIO
REGIONAL
MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

MTA/EE/PCH/JM

REFRENDACION

Item 24 - 03 - 003	51.700.000
Comprometido	48.200.000
Presente documento	1.300.000
Saldo sin comprometer	2.200.000
VºBº Presupuesto	
Fecha	26 AGO 2009

SECRETARIA MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
ADMINISTRACION
MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA